



ACS109/19: Propuesta y aprobación de delegación de competencias para aprobación de modificaciones presupuestaria de transferencias corrientes a transferencias de capital

- Aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2016



ugr

Universidad de Granada
Consejo Social

VIRTUDES MOLINA ESPINAR, CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

CERTIFICA: Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 28 de junio de 2016, cuya acta está pendiente de aprobación, en su **punto 5.5 del orden del día**, relativo a **“Propuesta y aprobación, en su caso, de delegación de competencias para aprobación de modificaciones presupuestaria de transferencias corrientes a transferencias de capital”** ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en relación con la propuesta de delegación de competencias en materia de modificaciones presupuestarias de transferencias de operaciones corrientes a operaciones de capital, actúa en ejercicio de las competencias que ostenta en base al Artículo 17.2) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007); y al artículo 57.c) de las Bases de ejecución del presupuesto de 2016 de la Universidad de Granada.

Ejerce esta competencia para la aprobación de delegación de competencias en materia de modificaciones presupuestarias de transferencias de operaciones corrientes a operaciones de capital modificaciones presupuestarias, considerando que concurren circunstancias de índole técnica y de eficacia en la ejecución de su procedimiento que así lo recomiendan.

Con este fundamento,

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la siguiente delegación de competencias para las siguientes modificaciones presupuestarias afectadas por el artículo 57.c) de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2016:

-Transferencias de crédito de operaciones corrientes a operaciones de capital:

a) Transferencias de crédito cuyo importe de la aplicación presupuestaria afectada sea inferior a 10.000 €:

-Gerente de la Universidad de Granada.

b) Transferencias de crédito cuyo importe de la aplicación presupuestaria afectada igual o superior a 10.000 € e inferior a 20.000 €:

-Presidente del Consejo Social

c) Transferencias de crédito cuyo importe de la aplicación presupuestaria afectada superior a 20.000:

-Presidente del Consejo Social, con Memoria justificativa de la Gerente, que justifique la especial urgencia de la modificación presupuestaria.



ugr

Universidad de Granada
Consejo Social

Las modificaciones recogidas en los apartados b) y c) deberán ser remitidas al Presidente del Consejo Social, junto a la correspondiente documentación fiscalizada y, en su caso, con Informe de la responsable de la Oficina de Control Interno. Para los supuestos contemplados en apartado c), deberán remitirse acompañadas de una Memoria justificativa de la Gerente que justifique la especial urgencia de la modificación presupuestaria a fin de su consideración y, en su caso, dictado de la consiguiente Resolución.

SEGUNDO: En todo caso las modificaciones presupuestarias realizadas en ejercicio de competencia delegada del Pleno del Consejo Social del apartado PRIME-RO a), b) y c) deberán contar con la previa conformidad y fiscalización de la Oficina de Control Interno, y someterse a los requisitos de aplicación recogidos en el artículo 55 y 56 de las Bases de ejecución presupuestaria de 2016 y normativa aplicable.

TERCERO: La aprobación singularizada de la modificación presupuestaria, o el modelo normalizado que, en su caso, elabore la Gerencia, deberá hacer constar que se hace en ejercicio de delegación de competencias del Pleno del Consejo Social, con referencia al presente Acuerdo de delegación.

CUARTO: La Gerente, para conocimiento y consideración del Pleno, con carácter previo a las sesiones ordinarias que celebre, remitirá trimestralmente al Consejo Social el resumen por aplicación presupuestaria y detalle de las modificaciones presupuestarias aprobadas en ejercicio de las diferentes modalidades de delegación de competencias del apartado PRIMERO, junto a un Informe global de dichas modificaciones emitido por la responsable de la Oficina de Control Interno.

QUINTO: La presente delegación de competencias se mantendrá, salvo acuerdo de revocación que adopte, en su caso, el Pleno mientras se mantengan las circunstancias de índole técnica y de eficacia que lo aconsejen, por un lado, y no sea alterado el contenido de la normativa de aplicación.

SEXTO: La presente delegación de competencias entrará en vigor el día de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.”

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente certificación en Granada a veintiocho de junio de 2016.

Vº Bº

El Presidente,

Gregorio Vicente Jiménez López